



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 35/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Antonio Rodríguez Osuna.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Actas sesiones anteriores.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informes jurídicos recaídos en Recursos Contencioso-administrativos núms. 371/2016, 126/2017, 675/2016 y 91/2017.
4. Informe solicitud allanamiento en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 172/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Sevilla.
5. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 300/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Sevilla.
6. Programa de Orientación Profesional. Expediente SE/OCA/0010/2015. Interposición de Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla.
7. Desistimiento del procedimiento de adjudicación del Expte. 53/2017/CON y delegación de competencias.
8. Asistencia al curso “Encuentro de trabajo del personal técnico de formación continua de las corporaciones locales andaluzas”.
9. Adjudicación de contrato menor de suministro para la adquisición de cambiapañales para diversas Delegaciones.
10. Adjudicación contrato menor de suministro de equipos informáticos para aula formación oficina Zona Sur.
11. Contratación personal PME.
12. Contratación personal temporal.
13. Inclusión listado programa PEACA 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14. Relación de facturas.
15. Comisiones bancarias.
16. Adjudicación de contrato menor de reposición de pavimento y muro en Jardines San Rafael.
17. Verificación de certificación de obra.
18. Aprobación definitiva de la iniciativa para el sistema de compensación y aprobación definitiva proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación AP-57 Echajuy Unidad de Ejecución (UE-2) Expte. 06/058.
19. Aprobación definitiva proyecto de reparcelación AP-80 “Destilerías Bordas”.
20. Cesión de uso temporal de dominio público, en aparcamiento municipal Avda. de España, esquina con calle Monfragüe, para la instalación de parque de atracciones infantiles. Expediente PAT 2017/027-A.
21. Inclusión en la póliza de bienes del edificio sito en c/ Real Utrera, 1
22. Inclusión en la póliza de bienes del edificio “Torre del Olivar”, sito en C/ Santa Ana, 4ª.
23. Mandamiento de pago Expte. DBM 2016/027.
24. Aceptación de propuesta de indemnización Exptes. DBM 2016/068 y DBM 2017/059.
25. Devolución de fianza depositada como garantía reposición pavimento vía pública.
26. Subvención nominativa Semana Cultural Peña Cultural Flamenca “Juan Talega” 2017.
27. Adjudicación contrato menor de suministro para la compra de andamio de trabajo.
28. Adjudicación contrato menor de suministro para la reposición de las columnas de la Caseta Municipal.
29. Adjudicación de contrato menor de servicio para el espectáculo teatral infantil “Bfff!!!”
30. Adjudicación contrato menor de suministro de material de iluminación para Centro Cultural La Almona.
31. Autorización para devolución de importes de entradas por suspensión de espectáculos en el Teatro Municipal.
32. Adjudicación licitación “Retirada y desguace de vehículos en la vía pública: Expte. 01/2017.
33. Adjudicación de contrato menor para la adquisición de 100 vallas de plástico de 100 cm x 200 cm.
34. Adquisición de contrato menor para el servicio de retirada de residuos de la construcción y demolición.
35. Premios Visión Zero Municipal 2016 de la Asociación de Ingenieros de Tráfico y Técnicos de Movilidad.
36. Inicio expediente de licitación 61/2017/CON “Cubierta metálica sobre pista deportiva en CEIP “Maestro José Varela” de Dos Hermanas.
37. Aprobación certificación del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas del proyecto de obras de demolición y ejecución de nuevo muro medianero en C.E.I.P. El Palmarillo.
38. Adjudicación contrato menor de obras de sustitución de cerramiento de parcela y alumbrado exterior de la Universidad Popular.
39. Bases y premios concurso fotográfico “La Juventud por la Igualdad”.
40. Adjudicación de contrato menor para representación de teatro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

41. Adjudicación de contrato menor para representaciones de teatro por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia de Género.
42. IV Ruta de la Tapa de Dos Hermanas.
43. Adjudicación contrato menor de obra de acondicionamiento y reparación con césped artificial en parterres de acceso al Cementerio Municipal.
44. Adjudicación contrato menor de suministro e instalación de bomba sumergible, para sustitución de grupo bombeo, para incremento de capacidad de riego del Parque “Los Pinos” de Montequinto.
45. Adjudicación contrato menor de suministro e instalación de juego infantil para ampliación de área en paseo de La Redondilla.
46. Inicio expediente de licitación 40/2017/CON “Suministro de Gas Natural”.
47. Desestimación de recurso de alzada interpuesto en el Expte. 36/2017/CON “Suministro de productos químicos para las piscinas municipales”.
48. Adjudicación contrato menor de obras de construcción de pista polideportiva en Complejo Deportivo municipal “Pepe Flores”.
49. Adjudicación contrato menor de suministro y montaje de techo desmontable de vinilo en vestuarios del Campo de Fútbol “Manuel Adame”.
50. Adjudicación contrato menor de suministro de material eléctrico para vestuarios del Campo de Fútbol “Manuel Adame”.
51. Cesión de uso en precario de la parcela 10 (IIB.2-1), del Sector SNP-18 “Ibarburu”, de propiedad municipal, al C.D. Paramotor Ciudad de Dos Hermanas.
52. Adjudicación de contratos menores de servicio para “Senderismo Joven: Temporada otoño-invierno” del Programa Dos Hermanas Divertida.
53. Asuntos de urgencia.
54. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de octubre de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.1.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 371/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 9 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 6 de octubre de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 371/2016, interpuesto por D^a XXXX, en el cual, fue emplazado este Ayuntamiento a personarse como parte codemandada, contra la Resolución de fecha 23 de junio de 2016 dictada por la Junta Provincial de Hacienda de Sevilla, por la que se inadmite la Reclamación Económico Administrativo 29-2/2015, formulada contra el procedimiento administrativo de apremio que ha dado origen al Requerimiento de Pago dictado por el Organismo de Asistencia Económico y Fiscal (O.P.A.E.F.) de fecha 15 de diciembre de 2015, perteneciente al expediente 0301000076845/RHA-15122014, por un importe de 14.750,01 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por parte de la representación de la recurrente, se alega que debe ser anulado el procedimiento en todo lo referente al requerimiento de pago a herederos que le reclama la Junta Provincial de Hacienda, puesto que ellos no han tenido conocimiento de la contienda que la Administración tenía contra su padre por el supuesto impago de una serie de deudas que no habían sido atendidas en plazo, no teniendo constancia de ello hasta el requerimiento de pago que fue objeto de reclamación.

Por otro lado, tanto la representación de la demandada como la de este Ayuntamiento en calidad de codemandado, alegan que la resolución se ajusta a derecho, puesto que la misma es inadmisibile en cuando que el requerimiento de pago se trata de un acto de trámite.

La referida Sentencia de fecha 6 de octubre de 2017, acuerda estimar parcialmente el recurso contra la Resolución de la Junta Provincial de Hacienda, y en la que comparece como parte codemandada este Ayuntamiento, en consecuencia, anula la resolución impugnada y declara que la reclamación económico-administrativa es admisible, ordenando la retroacción de las actuaciones para que se resuelva conforme a derecho.

La sentencia se sustancia en su estimación parcial, al considerar que no cabe duda que la resolución por la que se ordena el requerimiento de pago es un acto dictado en el procedimiento de recaudación, como tal se sustenta en una providencia de apremio, si bien se puede considerar como un acto de trámite, en este supuesto concurre la circunstancia de que es el primer acto administrativo, y por lo tanto considera que causaría indefensión a la recurrente, puesto que podría reaccionar contra el requerimiento. Por otro lado, considera el Juez, que respecto a las alegaciones efectuadas en la reclamación no resueltas por la Administración demandada, no corresponde a éste entrar a conocer sobre el fondo del asunto, en cuanto que no hay una actuación administrativa revisora, sino que se limita a inadmitir la reclamación.

Contra la Sentencia no cabe interponer recurso ordinario alguno, todo ello sin expresa imposición de costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

3.2.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN, EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 126/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 9 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 4 de octubre de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 126/2017, interpuesto por PINOGUESA, S.L., contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de la liquidación del ejercicio 2014 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, de la finca con referencia catastral número



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6020002TG3351S0001YE, incluida en el sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada SNF-4 del Plan General de Ordenación Urbanística, y asimismo de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de la referida liquidación por importe de 1.415,45 euros.

Se hizo constar en el acuerdo de Personación, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2017, punto 3.3, que la representación de la recurrente presentó escrito de interposición de recurso contencioso administrativo contra la desestimación por silencio administrativo, de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones del ejercicio 2014 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de las fincas 6020001TG3351S0001BE y 6020002TG3351S0001YE, y que mediante Providencia de fecha 17 de marzo de 2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Sevilla, no estimaba pertinente la acumulación de pretensiones realizadas en el escrito de interposición, y procedió ordenar la desacumulación de las acciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35.2 L.J.C.A, acordando la tramitación ante ese Juzgado, únicamente de la resolución referida a la liquidación 6020001TG3351S0001BE.

En el texto de la referida Sentencia de fecha 4 de octubre de 2017, así como en el Fallo de la misma, en todo momento hace referencia a la liquidación catastral 6020001TG3351S0001BE, la cual no es objeto del presente Procedimiento, ya que según la demanda, el objeto es la liquidación de la finca catastral 6020002TG3351S0001YE, entendemos que ello se debe a un error material, por lo que, de conformidad con lo establecido en los arts. 264-1 y 3 de la L.E.C y 267-1 y 3 de la L.O.P.J., que permiten la corrección de errores o la subsanación de las omisiones y defectos en cualquier momento; es por lo que se remite al Juzgado escrito de aclaración, en el sentido de que se proceda a la corrección de la Sentencia en el sentido de que el pronunciamiento de la misma sea sobre la liquidación 3020002TG3351S0001YE, que es el objeto del Recurso.

Dejando constar tal circunstancia, la referida Sentencia de fecha 4 de octubre de 2017, desestima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto a instancias de la mercantil PINOGUESA, S.L., quien por su representación, fundamenta su demanda al considerar que concurre la nulidad por ser contrarios al TRLCI, y considera se proceda tramitar la revisión de oficio de las liquidaciones referidas, así como la nulidad de la valoración catastral aplicada en las liquidaciones de IBI y la obligación de proceder a realizar una nueva valoración del suelo; por otro lado, la sentencia considera que no procede conforme a los trámites procedimentales del art. 217 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, al no considerar ninguna de las causas contempladas en el referido artículo. Por otra parte, la impugnación del valor catastral del bien de su propiedad, o de la liquidación del IBI correspondiente, debió realizarla en vía de recurso ordinario si consideraba que no eran conforme a derecho, siendo la revisión de oficio un singularísimo procedimiento de carácter excepcional de revisión de actos tributarios, siendo la potestad de la Administración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En base a lo expuesto, La Sentencia declara ajustada a derecho la resolución impugnada, todo ello sin expresa imposición de las costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

3.3.- INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 675/2016, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 8 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 11 de octubre de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 675/2016, interpuesto por BLAORO, S.A., contra la desestimación por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta y registrada con el número R.D.T. 2016/011, por daños y lesiones ocasionados en sus bienes y derechos, al considerar que este Ayuntamiento se ha lucrado al otorgar la cesión del uso de unos terrenos supuestamente de su titularidad, para la instalación de vallas publicitarias a través de la empresa CLEAR CHANNEL, adjudicataria del contrato de “suministro, instalación, mantenimiento y explotación publicitaria de mobiliario urbano” y por lo que reclama la cantidad de 1.200 euros.

Se hizo constar en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de Personación de fecha 24 de febrero de 2017, que el expediente de referencia se inició con fecha 20 de enero de 2016, fecha de entrada de la reclamación; que con fecha 10 de marzo se admite a trámite la misma, y por último la entrada de un segundo escrito de alegaciones de fecha 19 de octubre.

Con fecha 28 de septiembre de 2017 se recibe Diligencia de Ordenación, dando traslado a las partes para escrito de alegaciones ante el escrito de desistimiento presentado por el representante del recurrente, en el que solicita su desistimiento del Procedimiento que se está llevando a cabo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 8 de Sevilla, con número de Procedimiento Abreviado 675/2016, mostrando la voluntad de éste de no continuar con el Procedimiento indicado; por lo que con fecha 5 de octubre, por este Ayuntamiento se remite escrito de no oposición a lo solicitado por la recurrente en su escrito de desistimiento.

El referido Decreto de fecha 11 de octubre de 2017, acuerda tener por desistido al recurrente BLAORO, S.A., declarando terminado el Procedimiento. Sin imposición de costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

3.4.- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 91/2017, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 22 de septiembre de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 91/2017, interpuesto por ENDESA INGENIERÍA, por falta de resolución expresa respecto a la reclamación previa de fecha 29 de agosto de 2016 por responsabilidad extracontractual por causación de daños, ocurridos el pasado día 25 de noviembre de 2015 sobre las 16,20 horas cuando, por encargo de este Ayuntamiento, se estaban realizando unos trabajos con un martillo percutor en la calle Esperanza esquina con calle Ordesa, cuando alcanzó una línea subterránea de Media Tensión, propiedad de Endesa distribución Eléctrica, ocasionando desperfectos en la misma, valorando los daños sufridos en 2.092,62 euros.

Se hizo constar en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de Personación de fecha 31 de marzo de 2017, que en el momento de la demanda por falta de resolución expresa, el expediente de referencia había sido admitido a trámite en vía administrativa con fecha 6 de septiembre de 2016, con el número de expediente RDT 2016/052 y en ese momento se encontraba en trámite de audiencia.

El referido Auto de fecha 22 de septiembre de 2016, declara terminado el presente recurso contencioso-administrativo, al haber reconocido totalmente esta Administración, las pretensiones de la parte recurrente en vía administrativa, artículo 76 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la LJCA, alcanzando satisfacción extraprocesal acordada entre la demandante y Segur Caixa Adeslas que por la que ésta se va a hacer cargo de la cuantía reclamada. Se deja sin efecto el señalamiento de la Vista. No se hace expresa declaración de las costas causadas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- INFORME SOLICITUD ALLANAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 172/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que con fecha 9 de junio de 2017, se da cuenta en Junta de Gobierno Local, punto 3.1, de Oficio de fecha 23 de mayo de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Administrativo Abreviado núm. 172/2017, interpuesto por MUÑALMAR, S.L., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 27 de enero de 2017, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto frente a la liquidación por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana nº 1865802, por importe de 29.333,66 euros, originada en el Expediente 2014/010488-R, derivada de la transmisión del inmueble con referencia catastral 4610006TG3340N001WB.

Visto el informe emitido al respecto, se remitió expediente administrativo al referido Juzgado, y se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personara en el procedimiento, cuya vista tendría lugar el día 3 de noviembre de 2017 a las 11:45 horas.

Encontrándose actualmente las actuaciones pendiente de Vista, a instancias de la Letrada Consistorial y en base al análisis efectuado por el Servicio Jurídico y la Administradora de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, se estima procedente se tome Acuerdo en el sentido de solicitar el Allanamiento del Recurso Contencioso Administrativo 172/2017, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº Seis de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 75.1 de la LJCA.

Por lo expuesto, se accede a lo solicitado por la Letrada Consistorial, y se le autoriza a realizar los trámites oportunos para poner en conocimiento del Juzgado las pretensiones de este Ayuntamiento, conforme establece el art. 75.1 de la LJCA, se dicte Auto en el que declare terminado el recurso y ordene el archivo de las presentes actuaciones, así como la devolución del expediente administrativo, todo ello sin expresa imposición de las costas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 300/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 13 de octubre de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 300/2017, interpuesto por D^a XXXX en representación de su hija menor XXXX, contra la presunta desestimación por silencio administrativo por parte de este Ayuntamiento, de la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial, expediente RDT 2016/069, por las lesiones físicas de consideración sufrida, así como los daños psíquicos, días de baja, secuelas y daños en la vestimenta, como consecuencia de la caída sufrida el pasado día 16 de agosto de 2016, sobre las 11:00 horas, mientras que la niña de 6 años, Noa Rodríguez Arriaza, se encontraba patinando en la pista de patinaje del Parque de la Alquería del Pilar, debido, supuestamente, por un anormal mantenimiento de la citada pista y por lo que solicita una indemnización de 5.578,38 euros.

Se hace constar los trámites por vía administrativa realizados hasta la fecha, se presenta la reclamación el 16 de septiembre de 2016, notificación de admisión a trámite



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el 9 de noviembre de 2017, alegaciones interesado el 23 de enero de 2017, Informe de Proyecto y Obras el 15 de febrero de 2017 y por último el 27 de febrero de 2017 trámite de audiencia.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento cuya vista tendrá lugar el día 27 de noviembre de 2018 a las 10:55 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL. EXPEDIENTE SE/OCA/0010/2015. INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE LOS JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que con fecha 8 de septiembre de 2017, tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, “Resolución de 5 de septiembre de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por D^a Carmen Gil Ortega, en nombre y representación del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, presentado con fecha 21 de julio de 2017 al amparo de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, contra la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, de fecha 14 de junio de 2017, correspondiente a la ayuda del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de la convocatoria 2015, dictada en el marco de la justificación del expediente SE/OCA/0010/2015, y que acordara el deber de reintegro, por parte de esta Entidad Local, de 85.460,60 euros de principal más el incremento de los intereses devengados hasta la fecha, que ascienden a 4.399,55 euros.

La primera de las Resoluciones antepuestas desestima las alegaciones contenidas en el Recurso de Reposición citado en los propios antecedentes, cabiendo, contra la misma, interponer Recurso Contencioso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los puntos 1 y 2 del artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En relación con el asunto de referencia, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Teniente-Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, adoptó acuerdo de fecha 28 de julio de 2017, punto 41, de “Liquidación Programa, Presentación Acciones Legales”, cuyo tenor literal se cita:

“PRIMERO: *Dar cuenta de la presentación del Recurso de Reposición realizado con fecha 21 de julio, dirigido a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO: Aprobar la presentación del Recurso Contencioso Administrativo, facultando a la Delegada para llevar todos los trámites necesarios para ello.

TERCERO: Aprobar, la realización efectiva del reintegro propuesto por la parte de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla por importe de 89.859,60 euros, en caso que no prospere ninguna de las acciones llevadas a cabo con anterioridad”.

Siguiendo pues la cadencia procesal deducida de la voluntad de la Junta de Gobierno Local, expuesta en el punto SEGUNDO del acuerdo anteriormente citado, procedería interponer, por los Servicios Jurídicos Municipales, Recurso Contencioso – Administrativo, contra “Resolución de fecha 5 de septiembre de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por D^a Carmen Gil Ortega, en nombre y representación del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, de acuerdo con el artículo 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y de conformidad con lo que establecen los artículos 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, artículo 54.3 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 220 y 221 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a cuyos efectos procede facultar para tal fin al Letrado Asesor Consistorial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 53/2017/CON “REORDENACIÓN INTERSECCIÓN ANTIGUA N-IV CON AVDA. CRISTÓBAL COLÓN Y CONEXIÓN CON CTRA. DE LA ISLA (SE-3205). PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017. PROGRAMA GENERAL SUPERA V Y DELEGACION DE COMPETENCIAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de realizar las obras consistentes en la “Reordenación Intersección Antigua N-IV con Avda. Cristóbal Colón y conexión con Ctra. de la Isla (SE-3205). Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017. Programa General Supera V.”

Las obras se realizarán de acuerdo con el Proyecto Técnico, aprobado por Decreto de Alcaldía 25/2017, de fecha 21 de junio, redactado por el Arquitecto de la Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, y serán financiadas con cargo al Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Programa General Supera V, aprobado mediante Acuerdo Plenario de la Excm. Diputación de Sevilla de fecha 10 de abril de 2017.

Con fecha 8 de septiembre de 2017 por la Junta de Gobierno Local se adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación del precio más bajo y trámite urgente para la adjudicación de las obras de “Reordenación Intersección Antigua N-IV con Avda. Cristóbal Colón y conexión con Ctra. de la Isla (SE-3205). Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017. Programa General Supera V.” por un importe de 957.178,66 euros y 201.007,51 euros de IVA, suponiendo un total de 1.158.186,17 euros.

Dicha licitación se publicó en el BOP de Sevilla de 27 de septiembre de 2017.

Se presentaron a dicha licitación durante el periodo once empresas, y se procedió a la apertura de los sobres B que contenían la oferta económica el 23 de octubre.

Por la Mesa de contratación se acordó proponer el desistimiento del procedimiento de la licitación, ante la imposibilidad de poder proponer ningún adjudicatario.

Asimismo, dada la exigencia de contar con la adjudicación de la obra mencionada antes del 10 de diciembre de 2017 se propone la delegación de las competencias en materia de contratación para este expediente en el sr. Alcalde de la misma forma que se ha realizado en anteriores ocasiones.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría de 27 de octubre de 2017 y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como el artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Adoptar acuerdo de desistimiento del procedimiento de adjudicación del expediente de licitación, en base a lo indicado en el informe de Secretaría.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a las empresas licitadoras presentadas.

TERCERO.- Delegar las competencias en materia de contratación, en la persona que ostente la Alcaldía para la tramitación completa del expediente correspondiente a la licitación de obras consistentes en la “Reordenación Intersección Antigua N-IV con Avda. Cristóbal Colón y conexión con Ctra. de la Isla (SE-3205). Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017. Programa General Supera V.” de acuerdo con el Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto de la Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, D. José Ignacio Crespo Rodríguez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- ASISTENCIA AL CURSO “ENCUENTRO DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO DE FORMACIÓN CONTINUA DE LAS CORPORACIONES LOCALES ANDALUZAS”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud por parte de las empleadas públicas D^a Esther Hermosín Álvarez con DNI XXXX, Personal Laboral Indefinido, con la Categoría de Técnica A1, y D^a. María del Carmen Sosa Fernández, con DNI XXXX, Personal Laboral Indefinido, con la categoría de Administrativa, ambas adscritas a la Delegación de Relaciones Humanas, para la asistencia en la jornada “Encuentro de trabajo del personal técnico de formación continua de las corporaciones locales andaluzas”, organizado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y que se va a celebrar el 3 de Noviembre de 2017, en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18:45 horas en el Palacio de los Marqueses de la Algaba (Sevilla).

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para la asistencia a dicha jornada.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMBIAPAÑALES PARA DIVERSAS DELEGACIONES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con el fin de equipar a diversos edificios e instalaciones municipales que aún no disponen de cambiapañales, se ha tenido a bien sondear cuantas unidades son necesarias, para así realizar un pedido conjunto que abarate el precio unitario bajo la condición de facturarse independientemente por cada delegación.

El total de cambiapañales necesarios son 30.

LISTADO DESGLOSADO POR DELEGACIONES			
	UD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	
OFICINA MUN. FUENTE	1	9200 62309	Adquisición. Maq., Instalac. y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DEL REY			Utillaje Admón. General
POLICÍA LOCAL	2	1320 62301	Adquisición. Maq., Instalac. y Utillaje Policía Local
BIENESTAR SOCIAL	4	2310 62315	Adquisición. Maq., Instalac. y Utillaje Del. Bienestar Social
DEPORTES	15	3410 62303	Adquisición. Maq., Instalac. y Utillaje Del. Deportes
CULTURA	4	3330 62305	Adquisición. Maq., Instalac. y Utillaje Cultura
EDUCACIÓN	4	3200 62311	Adquisición. Maq., Instalac. y Utillaje Edif. Educat.

Se ha solicitado presupuestos a diferentes empresas para adquirir los cambiapañales municipales. Se han presentado los siguientes presupuestos:

- XXXX N.I.F. XXXX 5.626,50 € (IVA incluido)
- QUINDESUR C.I.F. B-41835794 5.989,50 € (IVA incluido)
- CLINIMA EQUIPAMIENTO, SL C.I.F. B-65229676 5.715,80 € (IVA incluido)

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de cambiapañales de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a XXXX (XXXX) por importe de 5.626,50 € (IVA Incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria Anteriormente mencionado del Presupuesto Municipal de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA AULA FORMACIÓN OFICINA ZONA SUR. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se informa de la necesidad de adquirir nueve equipos informáticos de sobremesa y un portátil para la nueva aula de formación de las nuevas dependencias de la Oficina Municipal de Coordinación Zona Sur.

Antecedentes: Debido a la necesidad de equipar una nueva aula de informática en la nueva oficina de la Zona Sur, en la que se desarrollarán diversos cursos, se observa que son necesarios nueve equipos completos de sobremesa y uno portátil para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presentaciones.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del departamento de Informática, presupuestos a diferentes empresas especialidades para sustituir los equipos. Se han presentado los siguientes presupuestos:

- APP NAZARENA S.L.	C.I.F. B-91241315	3.717,00 €
- PEDREGOSA S.L.	C.I.F. B-41501388	3,777.17 €
- TEKNOSERVICE, S.L.	C.I.F. B-41485228	4.038,15 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de nueve equipos y uno portátil, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a APP NAZARENA S.L. por importe de 3.717,00 (IVA Incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2310 - 62604 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a APP NAZARENA S.L. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- CONTRATACIÓN PERSONAL PME. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que el Decreto 63/2017, de fecha 24 de octubre del presente y que sustantiva el expediente de modificación de créditos 15/2017, por el que se destinan recursos para financiar la contratación de trabajadores con destino a los Servicios Municipales, describe con detalle la deficiente situación existente en cuanto a dotación de Recursos Humanos que sufren los citados Servicios, por tanto y a fin de dar respuesta al problema planteado se ha diseñado un plan destinado al refuerzo de las áreas de actuación municipal, de forma tal que se contemplen contrataciones del Escalafón donde la especificidad y especialización de las tareas lo requiera y contrataciones del PME, seleccionadas de entre los demandantes existentes en la base de datos de los Servicios Sociales y provenientes de entornos familiares con graves dificultades económicas y/o con riesgo de exclusión social.

En éste último caso las contrataciones se destinarán a la realización de Servicios Generales con poca cualificación, a fin de solventar el problema de la escasez de personal hasta tanto no comience el próximo ejercicio presupuestario.

A tal fin se propone la contratación, por un mes y con cargo al citado programa PME (Plan Municipal de Empleo) de 112 personas, siendo los costes asociados a dicha



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contratación los que en informe aparte se detallan y que a modo de resumen se establece que su coste total es de 123006,05 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan destinadas a solventar el problema de la escasez de personal hasta tanto no comience el próximo ejercicio presupuestario.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación, donde la especificidad y especialización de las tareas lo requiere, y en su defecto, por Oferta de Empleo Pública.

Para ello, se aprueba por Decreto de Modificación Presupuestaria Núm. 63/2017 de 24 de Octubre de 2017 la dotación económica de 410.000 € De esta cantidad y para realizar estas contrataciones del personal que se adjunta, el presupuesto total asciende en 2017 a 231.918,54€

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2017, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
7	LIMPIADORAS	COMPLETO	3 MESES	CCPP
2	BOMBEROS EMISORISTAS	PARCIAL	3 MESES	SEIS
3	NOTIFICADORES SIN	PARCIAL	3 MESES	NOTIFICACIONES
1	GRÚA SEÑALIZACIÓN OF 1ª GRUA	COMPLETO	3 MESES	SEÑALIZAC/GRÚA
1	TALLER MUNICIPAL OF 1ª	COMPLETO	3 MESES	DEPÓSITO TALLER



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	HERRERIA			
1	DEPOSITO MUNICIPAL GUARDA	PARCIAL	3 MESES	DEPÓSITO
2	PISC. CUBIERTA OF 1ª FONTANERO y ALBAÑIL	COMPLETO	3 MESES	PISCINAS
1	PISCINAS - AUX ADTVO	COMPLETO	3 MESES	PISCINAS
4	PISCINAS PEONES y LIMPIADORAS	COMPLETO	3 MESES	PISCINAS
1	CABALGATA OF. 1ª PINTOR	COMPLETO	3 MESES	CABALGATA
1	CABALGATA OF. 1ª ELECTRICIDAD	COMPLETO	3 MESES	CABALGATA
1	MMTO CCPP OF 1ª ALBAÑILERÍA	COMPLETO	3 MESES	CCPP
2	MMTO CCPP PEÓN ESP. Y PEÓN HERRERO	COMPLETO	3 MESES	CCPP
1	MONITOR/A	COMPLETO	3 MESES	IGUALDAD
2	ALB A OF 1ª FONTANERO y ALBAÑIL	COMPLETO	3 MESES	ALB A
1	ALB A OF 1ª ELECTRICIDAD	COMPLETO	3 MESES	ALB A
6	RENOV AUX. ADTVO PEACA	COMPLETO	3 MESES	RRHH, SERV SOC, TESOR
2	PEÓN MECÁNICO y DUMPER	COMPLETO	3 MESES	ENTRENÚCLEOS
2	CONDUCTOR OF. 1ª	COMPLETO	3 MESES	MONTEQUINTO
1	ALMACEN MPAL AUX ADTVO	COMPLETO	3 MESES	DEPOSITO
1	TRABAJADOR SOCIAL AUXILIAR	COMPLETO	3 MESES	SERV. SOCIALES
1	DELINEACIÓN AUX DELINEANTE	COMPLETO	3 MESES	DELINEACIÓN
1	MERCADO PEÓN	COMPLETO	3 MESES	MERCADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- INCLUSIÓN LISTADO PROGRAMA PEACA 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que el Decreto de Alcaldía 55/2017, de 25 de septiembre aprobó y publicó la lista definitiva de personal admitido y excluido del programa de ayuda a la contratación (PEACA 2017), personal que ha comenzado a prestar servicio a partir del día 2 de los corrientes.

No obstante ello ha tenido su entrada en tiempo y forma en el Registro municipal Reclamación efectuada por el aspirante con DNI XXXX, en la que se detalla su no conformidad con su exclusión del proceso por falta de documentación, ya que aporta justificación de su entrega, alegando así mismo razones justificativas de su ausencia en el anterior periodo de reclamaciones.

Todo ello ha supuesto constatar que efectivamente al reclamante le asiste la razón, por lo que procede su inclusión en el listado de beneficiarios del programa. A tal fin y con intención de, por un lado, realizar la inclusión que en Derecho corresponde y por otro no perjudicar a un beneficiario que ya haya podido ser contratado, se propone a esa Junta de Gobierno Local la inclusión del reclamante en el listado de beneficiarios del programa de empleo PEACA en lugar del solicitante con DNI XXXX, quien ha renunciado al mismo por incompatibilidad, ya que se encuentra trabajando en este Ayuntamiento como beneficiario del programa de empleo (EMPLEA + 30).

En vista de cuanto antecede, se propone por parte de quien suscribe la contratación del beneficiario con DNI XXXX en las mismas condiciones que el resto de aspirantes admitidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **389 facturas** por un importe total **380.362,88 €** de conformidad con el siguiente detalle:

1. Relación 42A/2017: 282 facturas: FACTURAS 2017 por importe de 134.818,57 €
2. Relación 42B/2017: 14 facturas: CON ACUERDOS 2017 por importe de 72.597,17 €
3. Relación 42C/2017: 2 facturas: CON ACUERDOS 2016 por importe de 240,00 €
4. Relación 42D/2017: 91 facturas: LICITACION 2017 por importe de 172.707,14 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- COMISIONES BANCARIAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que las entidades bancarias incurren en ciertos costes derivados de servicios prestados al Ayuntamiento. Hasta la fecha, se veían compensados por el rendimiento económico de las operaciones de activo y pasivo. No obstante, dados los cambios legislativos, y las modificaciones de tipos de interés, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A, con C.I.F:A48265169, ha comunicado que repercutiría los costes referenciados asociados e inherentes a la prestación de servicios telemáticos.

La Entidad financiera ha presentado escrito con nº de registro de entrada 2017034262 el día 23-10-2017, en el que propone un cargo trimestral fijo de 60 euros + IVA. Los costes a repercutir en base a la operativa referenciada, ascienden a 40 euros + IVA para el período 1 de Noviembre 2017 – 31 de Diciembre 2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 40 euros + IVA para el ejercicio 2017, con cargo a la partida 9340 35901 “Comisiones bancarias, y otros gastos financieros”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO Y MURO EN JARDINES SAN RAFAEL. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por este Servicio de Obras se considera necesaria la reposición de parte del pavimento de los Jardines de San Rafael, en una superficie de 196,99 m2, y de parte del muro de parterre en una longitud de 8 m, dado el estado en que se encuentran los existentes.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos, que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
NAZASERVI, S.L.	11.478,82 €(IVA no incluido)
XXXX	12.158,71 €(IVA no incluido)
BELLIDO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	12.935,27 €(IVA no incluido)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos municipales se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa NAZASERVI, S.L. (C.I.F.:B-91821678), por un importe de 11.478,82 €sin IVA, más 2.410,55 €de IVA, lo que asciende a un total de 13.889,37 €IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1532 61904“Barriadas Consolidadas”.

Se adjunta informe técnico de fecha 23/10/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obras de reposición de parte del pavimento y muro en Jardines San Rafael, a la empresa NAZASERVI, S.L. (C.I.F.:B-91821678), por un importe de 11.478,82 €sin IVA, más 2.410,55 €de IVA, lo que asciende a un total de 13.889,37 €IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 1532 61904“Barriadas Consolidadas”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- VERIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN Nº 31 de las *OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase I)*, suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 13-October-2017, por importe de 312.584,79 € correspondiente al mes de Septiembre-2017 de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN Nº 31 de las citadas obras, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 312.584,79 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- APROBACION DEFINITIVA DE LA INICIATIVA PARA EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACION AP-57 ECHAJUY UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1A (UE-2) (EXPT- 06/0508). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva, la iniciativa para establecimiento del sistema de actuación por compensación así como la aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de referencia, presentados en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 15/06/2016 y núm. 17396, el documento obtuvo aprobación inicial en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 08/07/2016, una vez transcurrido el plazo de alegaciones, sin que al respecto se presentara alguna.

Por el Sr. Técnico de Admón. Gral. con fecha 23/10/2017 se informa favorablemente la aprobación definitiva de la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación, así como del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de referencia.

De conformidad con las competencias previstas en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación así como el proyecto de ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN AP-57 ECHAJUY UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1A (UE-2). El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el B.O.P., expresando, si las hubiere, las modificaciones introducidas en los Estatutos o en las Bases de actuación. Así mismo se notificará con este mismo contenido individualmente a los propietarios y a quienes hubieren comparecido en el expediente, debiendo constar en dicha notificación:

- Fijación de la fecha de SEIS MESES, desde la notificación a los afectados, para que constituyan la Junta de Compensación mediante escritura pública, en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer en personas físicas.
- La información de que, los que no otorguen escritura podrán consentir su incorporación en Escritura de Adhesión.

SEGUNDO: Designar representante municipal en el órgano rector de la Junta de Compensación conforme al art. 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, proponiéndose a D. Juan José Mora Hidalgo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO: Con carácter previo a la aprobación de la escritura de constitución de la Junta de Compensación deberá constituirse la garantía para el desarrollo de los trabajos por importe correspondiente al 7% de los costes de urbanización conforme a las previsiones del Plan Especial de Reforma Interior para la UE-2, conforme a lo señalado en el art. 130.2.a.g de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE REPARCELACIÓN AP-80 "DESTILERIAS BORDAS". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que mediante acuerdo de fecha 14 de julio de 2017 se procedió a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Actuación de Planeamiento AP-80 "Destilerías Bordas"

Se ha procedido a la exposición al público durante el plazo de 20 días mediante anuncio en el BOP núm. 178 de 3 de agosto de 2017, en el Diario "El Correo de Andalucía" de fecha 1 de agosto de 2017, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificación individual a los propietarios afectados. En este periodo no se han presentado alegaciones.

Con fecha 24 de octubre de 2017 se emite informe por el Sr. Técnico de Administración General en el que se indica haber quedado subsanadas, con la documentación aportada al expediente, las observaciones señaladas con motivo de la aprobación inicial del documento. Consta igualmente informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de julio anterior en el que se indica que, la valoración de sustitución del valor en metálico de las cesiones de suelo con aprovechamiento lucrativo en 341.192 € contenida en el Proyecto de Reparcelación, es conforme con los valores actuales de mercado.

De conformidad con las competencias previstas en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno local, lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la sustitución por el abono al Ayuntamiento del valor en metálico de las cesiones de suelo con aprovechamiento lucrativo precisa para materializar el diez por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, conforme a lo señalado en el art. 54.2.b. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y las determinaciones previstas en el Estudio de Detalle para la Actuación de Planeamiento AP-80 "Destilerías Bordas" aprobado definitivamente con fecha 20 de octubre. Dicha sustitución queda valorada, en 341.192 €

En cualquier caso, el abono efectivo al Ayuntamiento del referido importe deberá realizarse con carácter previo y como requisito para la emisión del certificado municipal necesario para la inscripción registral del proyecto de reparcelación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación AP-80 DESTILERIAS BORDAS el Proyecto de Reparcelación de referencia, promovido por KRONOS PARQUE 1, S.L.U, redactado por D. XXXX con el Rgтро. Gral. de este Excmo. Ayuntamiento con fecha el 24 de octubre de 2017, con el núm. 34635.

El acuerdo aprobatorio será publicado en el BOP, expuesto en el Tablón de anuncios (artículo 101 LOUA) y notificado a los interesados. Una copia de la resolución deberá remitirse a la Consejería competente en materia de Urbanismo.

Una vez inscrito el referido Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad deberá aportarse al Ayuntamiento justificación (nota simple o ejemplar del proyecto diligenciado) de los datos de inscripción registral de las fincas de cesión obligatoria al Ayuntamiento, para su constancia en el Inventario Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- CESION DE USO TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO, EN APARCAMIENTO MUNICIPAL DE AVENIDA DE ESPAÑA, ESQUINA CON CALLE MONFRAGÜE, PARA LA INSTALACION DE PARQUE DE ATRACCIONES INFANTILES. EXPEDIENTE PAT 2017/027-A. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se informa sobre la solicitud cursada por D. Juan Carlos Valenciano Mezquita, en nombre de “EVENTOS INFANTILES S.C.”, para la instalación de un PARQUE DE ATRACCIONES INFANTILES durante el transcurso de las Navidades, en el aparcamiento municipal sito en Avenida de España, esquina con calle Monfragüe.

ANTECEDENTES: Con motivo de las fiestas navideñas, esta Corporación ha venido autorizando la instalación de un espacio de atracciones infantiles, ocupando parte de la superficie del aparcamiento municipal sito en Avenida de España, esquina con calle Monfragüe. La Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, a través de la Policía Local, ha sido la responsable de controlar que tanto el montaje como el posterior desmontaje de las instalaciones, así como el normal desarrollo de las actividades que en ellas se realizan, se efectúen conforme a los términos de la autorización conferida, así como el debido cumplimiento de la toda la normativa aplicable, especialmente la que regula el sector.

Como en años anteriores ha tenido entrada, en el Registro General de este Ayuntamiento, solicitud de autorización para la instalación de dichas atracciones infantiles, en el referido aparcamiento municipal, para las fiestas navideñas de 2017-2018.

Se trata del otorgamiento de autorización para la ocupación temporal del dominio público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la solicitud y la documentación que la acompaña, donde se detalla la instalación que se pretende realizar. Visto el INFORME DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL, **favorable** a la autorización que se solicita, con la salvedad de que no sea autorizada la instalación de castillos hinchables.

De conformidad con el apartado 2º del artículo 85 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas(LPAP); artículo 29.3 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), así como en los artículos 55.1.b) del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) y 75.1.2 del RD 1372/1986 de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), aplicable de manera supletoria en Andalucía, y conforme establece la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre se propone lo siguiente:

PRIMERO: ESTIMAR la solicitud presentada por “EVENTOS INFANTILES S.C.”, representada por D. XXXXy AUTORIZAR la ocupación temporal de **OCHOCIENTOS ONCE metros cuadrados** del dominio público, **durante los días del 22 de noviembre de 2017 al 9 de enero de 2017, ambos inclusive**, para la instalación de un PARQUE DE ATRACCIONES INFANTILES, en el aparcamiento municipal sito en Avenida de España, esquina con calle Monfragüe.

La validez de esta autorización queda condicionada al **PAGO PREVIO** de la Tasa por Ocupación del Dominio Público que corresponda, que en todo caso deberá abonar **antes del inicio de la instalación**.

SEGUNDO: Durante todo el plazo de vigencia de la autorización, serán de obligado cumplimiento por la autorizada las siguientes condiciones:

- 1.- El horario diario de apertura de las instalaciones será, como máximo, de 11:00 a 22:00 horas.
- 2.- Deberá acreditar, para cada aparato, los respectivos certificados de la instalación, de su idoneidad, ignífugos y finalmente el de instalación.
- 3.- Deberá acreditar estar en posesión de seguro de responsabilidad civil en vigor.
- 4.- No se permite la instalación de atracciones del tipo “Castillos Hinchables”.
- 5.- Conforme establecen las Ordenanzas Municipales, artículo 7.2 de la Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes, no se consentirá ninguna ocupación, hasta tanto no se haya obtenido y abonado por los interesados la correspondiente licencia.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar, en cualquier momento, las instalaciones objeto de la autorización, para garantizar que las mismas cumplen con las condiciones establecidas, y son usadas de acuerdo con los términos de la autorización; designando al efecto a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, que será la responsable de llevar a cabo cuantas verificaciones estime oportunas para ello.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO: Esta autorización se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. No será transmisible bajo ningún concepto. La explotación de las instalaciones será realizada por la autorizada, sin que pueda subrogarse otra persona, ni subarrendarla o cederla.

CUARTO: El Ayuntamiento podrá revocar la autorización, total o parcialmente de forma unilateral, en cualquier momento y sin generar derecho a indemnización alguna, por razones de interés público, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre (LPAP). Asimismo, podrá revocar la autorización por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones del titular de la autorización.

QUINTO: Al término de la vigencia de la autorización, ya sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas, el autorizado se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento el espacio ocupado, dentro del plazo de 2 días, sin necesidad de requerimiento alguno.

El autorizado reconoce la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento por propia autoridad y sin necesidad de requerimiento o apercibimiento alguno cuando, finalizada la vigencia de la autorización, los bienes no hayan quedado a libre disposición de la Corporación; siendo a su costa los gastos, daños y perjuicios que ello origine.

SEXTO: Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana para que adopte las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

SEPTIMO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Movilidad y Limpieza Urbana, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- INCLUSIÓN EN LA PÓLIZA DE BIENES DEL EDIFICIO SITO EN C/ REAL UTRERA, 1. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de que se va a proceder a la inclusión del edificio sito en C/ Real Utrera, 1 en la póliza de seguros nº 07914700733 de la compañía Mapfre para los daños materiales a bienes públicos suscrita por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre la adjudicación de pólizas de seguro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud del punto 7 de Pliego de Cláusulas administrativas particulares para la contratación de seguros del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por el que se fija la posibilidad de proponer una revisión de precios que se apoye en criterios objetivos basados en la modificación de las circunstancias concretas que para el seguro de daños materiales a bienes municipales se concreta como “altas y bajas producidas”, se considera necesario hacer una inclusión del edificio sito en C/ Real Utrera, 1 como aumento de los bienes existentes ya cubiertos para la citada póliza y que se detallan en las coberturas, garantías y sumas aseguradas para la propuesta presentada por la compañía en la que incluye relación de bienes inmuebles recogidas en su anexo que incluye valoración de continente, contenido concreto.

En relación a la ampliación de la póliza a que se hace referencia en este asunto se detalla a continuación lo siguiente:

PRIMERO.- El edificio se encuentra en la parcela con referencia catastral 1205023TG4310N0001, con una superficie de 201,00 m² y que en la actualidad tiene una superficie total construida de 516,83.

SEGUNDO.- En el edificio conviven actualmente dependencias municipales pertenecientes a la Delegación de Igualdad, concretamente “La casa de la mujer”, con la Asociación Peña Sevillista de Dos Hermanas que se encuentra actualmente en posesión de cesión de uso, en virtud de Convenio suscrito en fecha 18 de julio de 2017. La Peña Sevillista ha suscrito, a su vez contrato privado de cesión del servicio de bar con un tercero. Desde el Departamento de Patrimonio se ha procedido al requerimiento de las correspondientes pólizas de Responsabilidad Civil e Inmobiliaria Locativa tanto al concesionario del edificio como al tercero cesionario del servicio de bar.

La valoración del edificio se ha realizado conforme a lo detallado en los informes obrantes y emitidos al efecto por la Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, fijándose un valor de continente por 515.986 € y al mismo tiempo se ha remitido desde la delegación de igualdad inventario del contenido de la casa de la mujer por valor de 4.574,81€

TERCERO.- Se ha solicitado importe de suplemento para la cotización al efecto por parte de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2014.

CUARTO.- Dado que aún no se ha recibido la información sobre el importe correspondiente al suplemento en dicha póliza y debido a que es necesario el aseguramiento del mencionado bien por garantizar la cobertura de los posibles riesgos, es por lo que se propone a la Junta dicha inclusión en póliza, informando posteriormente a la misma del importe una vez recibida la información requerida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

22.- INCLUSIÓN EN LA PÓLIZA DE BIENES DEL EDIFICIO “TORRE DEL OLIVAR”, SITO EN C/ SANTA ANA, 4 A. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de que se va a proceder a la inclusión del edificio denominado “Torre del Olivar”, sito en C/ Santa Ana, en la póliza de seguros nº 07914700733 de la compañía Mapfre para los daños materiales a bienes públicos suscrita por este Ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre la adjudicación de pólizas de seguro.

En virtud del punto 7 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de seguros del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por el que se fija la posibilidad de proponer una revisión de precios que se apoye en criterios objetivos, basados en la modificación de las circunstancias concretas que para el seguro de daños materiales a bienes municipales se concreta como “altas y bajas producidas”, se considera necesario hacer una inclusión del edificio sito en C/ Santa Ana, 4A, denominada “Torre del Olivar”, como aumento de los bienes existentes ya cubiertos para la citada póliza y que se detallan en las coberturas, garantías y sumas aseguradas, para la propuesta presentada por la compañía en la que se contiene, relación de bienes inmuebles recogidas en su anexo, que incluye valoración de continente y contenido concreto.

En relación a la ampliación de la póliza a que se hace referencia en este asunto se detalla a continuación lo siguiente:

PRIMERO.- El edificio, que data de 1900, recientemente rehabilitado, se ubica en la parcela con referencia catastral 1205024TG4310N0001QB, con una superficie total construida de 80,90 m2.

SEGUNDO.- El edificio se encuentra actualmente cedido en uso de forma gratuita a la “Muy Antigua, Venerable, Fervorosa y Real Hermandad y Cofradía de Señora Santa Ana, Patrona de Dos Hermanas”, en virtud de Convenio suscrito el 27 de noviembre de 2015. La valoración del edificio se ha realizado conforme a lo detallado en los informes obrantes y, emitidos al efecto, por la Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, fijándose un valor en términos de continente de 90.000 €, teniendo la citada hermandad obligación de contratar seguro de Responsabilidad Civil e Inmobiliaria Locativa.

TERCERO.- Se ha solicitado importe de suplemento para la cotización al efecto por parte de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2014.

CUARTO.- Dado que aún no se ha recibido la información sobre el importe correspondiente al suplemento en dicha póliza y debido a que es necesario el aseguramiento del mencionado bien por garantizar la cobertura de los posibles riesgos, es por lo que se propone a la Junta la inclusión en póliza, informando posteriormente a la misma del importe una vez recibida la información requerida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DBM 2016/027. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 387,20 € que ha resultado de la vista contra las compañías aseguradoras GENERALI ESPAÑA, S.A. y ALLIANZ, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2038/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 15/04/2016, en la Avda. Adolfo Suárez, con Avda. 28 de Febrero de esta Ciudad, se han producido daños a daños en la calzada por caída de pieza de contrapeso.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo y la actualización de los recibos de autoliquidación núm. 2142775 y núm. 2143117, que en su día se generaron a petición de los contrarios y que finalmente no se han liquidado ya que las compañías han optado por consignar las cantidades en el Juzgado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2016/068. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 279,41€ que ofrece el Consorcio de Compensación de Seguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5100/16 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 03/10/2016, en la Avda. de las Universidades, a la altura de la Glorieta en las inmediaciones del supermercado Mercadona de esta ciudad, se han producido daños a bordillo y elementos artificiales de ornamento de la glorieta.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Consorcio de Compensación de Seguros, con CIF Q-2826011-E, y domicilio en Paseo de la Castellana, 32- 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/059. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 132,10€ que ofrece la Compañía Zurich Insurance PLC, sucursal en España, por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4509/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 31/08/2017, en la Avda. de Europa a la altura del nº 14 de esta ciudad, se han producido daños a dos bolardos que delimitan el carril bici.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Compañía Zurich Insurance PLC, con CIF W-0072130H, y domicilio en C/ Vía Augusta, 200, C.P. 08021, Barcelona. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA REPOSICIÓN PAVIMENTO VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de fianza por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Ruiseñor, 54, amparada en licencia nº 668/2015 - LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 17/10/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA SEMANA CULTURAL PEÑA CULTURAL FLAMENCA “JUAN TALEGA” 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D. Juan Rodríguez Rivas como presidente de la Peña Flamenca “Juan Talega”, con CIF: G-41290115 en el que solicita subvención para la celebración de la XXVIII Semana Cultural de la citada Peña, que tendrá lugar 23, 24 y 25 de noviembre de 2017.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

Único.- Conceder una subvención nominativa a la Peña Flamenca “Juan Talega”, con CIF: G-41290115, por un importe de 2.000 € subvención consignada en los presupuestos 2017 en la partida presupuestaria 3300.48005.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA COMPRA DE ANDAMIO DE TRABAJO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de realizar la compra de un andamio de trabajo de quince metros de altura para la realización de trabajos especiales en el Centro Cultura La Almona.

Para ello, se han solicitado tres presupuestos que se adjuntan y detallan a continuación:

Ferretería Lozano, S.L. CIF: B-41594631	1.263,75 € más 265,39 € de IVA
Misterfer S.L. CIF: B-90218421	1.362,00 € más 292,32 € de IVA
Suredher S.L. CIF: B-41556135	1.432,00 € más 300,72 € de IVA

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la compra del material indicado.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de suministro a la empresa Ferretería Lozano, S.L. CIF: B-41594631, por un importe de 1.263,75 € más 265,39 € de IVA, con cargo a la partida 3330.62305 de los presupuestos 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA REPOSICIÓN DE LAS COLUMNAS DE LA CASETA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de realizar la reposición de las columnas de la Caseta Municipal ubicada en el recinto ferial.

Para ello, es necesario efectuar la compra de una serie de materiales por lo que se han solicitado tres presupuestos que se adjuntan y detallan a continuación:

Andaluz de Madera, S.A. CIF: A-41162595	3.615,87 € más 759,33 € de IVA
Ferrimadera S.L. CIF: B-41633504	4.648,60 € más 976,21 € de IVA
Industrias Deymo S.L. CIF: B-41389206	4.676,10 € más 981,98 € de IVA

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la compra del material necesario para la reposición de las columnas de la Caseta Municipal.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de suministro a la empresa Andaluz de Maderas S.A. con CIF: A-41.162.595, por un importe de 3.615,87 € más 759,33 € de IVA, con cargo a la partida **3380.63201** de los presupuestos 2017.

TERCERO.- Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL ESPECTÁCULO TEATRAL INFANTIL “BFFF!!!”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar el espectáculo teatral infantil “Bffff” de Pentación S.A Espectáculos, el próximo 23 y 24 de enero de 2018 a las 16.30 y 18.30 horas en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”. El precio de la localidad es de 3€ No se aportan presupuestos dado que la empresa posee la patente del evento para los días citados, por lo que se adjunta certificado de exclusividad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Pentación S.A Espectáculos con CIF: A-78.774.577, por un importe de 3.850,00 € más 808,50 € de IVA con cargo a la partida 3300.22632 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento.

TERCERO.- Notificar a Pentación S.A Espectáculos del contrato menor, a Intervención, Tesorería y a la Delgación de Cultura y Fiestas, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA CENTRO CULTURAL LA ALMONA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que al objeto de proceder a la sustitución de 50 unidades de los antiguos proyectores de iluminación de las zonas de exposición, por otros con tecnología Led, se han solicitado los siguientes presupuestos, que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
ABM-REXEL, S.L.U.	3.100,00 €(IVA no incluido)
GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	3.111,50 €(IVA no incluido)
NOVELEC HISPALIS, S.L.	3.179,50 €(IVA no incluido)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	3.249,65 €(IVA no incluido)
ELEKTRA ANDALUCÍA XXI, S.L.	3.250,00 €(IVA no incluido)

De las ofertas recibidas, resulta la más económica el presupuesto presentado por la empresa ABM-REXEL, S.L.U. (C.I.F.: 28262822), con un importe de 3.100,00 € más su correspondiente 21 % de IVA 651,00 € totalizando la cantidad de 3.751,00 € (IVA incluido).

Se acompañan presupuestos recibidos e informe técnico de fecha 23/10/2017.

Imputándose a la partida presupuestaria nº 3330 63214 “Inversiones Reposición Edificios Culturales”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el contrato menor de suministro de material eléctrico para los vestuarios del campo de Fútbol Manuel Adame, a la empresa ABM-REXEL, S.L.U. (C.I.F.: 28262822), con un importe de 3.100,00 € más su correspondiente 21 % de IVA 651,00 € totalizando la cantidad de 3.751,00 € (IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 3330 63214 “Inversiones Reposición Edificios Culturales”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- AUTORIZACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES DE ENTRADAS POR SUSPENSIÓN DE ESPECTÁCULOS EN EL TEATRO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la suspensión por problemas técnicos de las funciones de la obra infantil “Pulgarcito”, previstas celebrar dos funciones el 25 de octubre y “El Cartógrafo”, previsto para los días 26 y 27 del mismo.

De acuerdo a este hecho, debemos proceder a la devolución del importe de las localidades vendidas. Se detalla a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EVENTO	VENDIDO A TRAVÉS DE INTERNET (Giglón)	VENDIDO EN TAQUILLA
“Pulgarcito” (3,00 €)	1.020 €(340 localidades)	324 €(108 localidades)
“El Cartógrafo” (10,00 €)	2.890 €(289 localidades)	2.360 €(236 localidades)
TOTAL	3.910 €	2.684 €

Dado que la empresa Giglón S.L, realiza las liquidaciones a mes vencido, el importe correspondiente a la venta por internet (3.910 €), no sería abonado al Ayuntamiento hasta el próximo 1 noviembre de 2017.

En base a estos datos, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la autorización para que la empresa Giglón S.L, realice la devolución de los importes de las localidades compradas a través de su plataforma. Esto supondría un total de 3.910 €(TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS)

SEGUNDO: Que el resto de los importes de las localidades compradas en taquilla, se haga conforme al procedimiento habitual de devolución de ingreso. Esto supondría un total de 2.684 €(DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS).

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “RETIRADA Y DESGUACE DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA: EXPTE. 01/2017. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que con fecha 23 de octubre de 2017 se ha procedido a la apertura de las proposiciones económicas presentadas para la licitación de “Vehículos abandonados para su retirada y desguace” (Expediente 1/2017), siendo el tipo de licitación de 7.061,55 € al alza. La referida licitación se convocó en cumplimiento de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2017 (punto 21), publicándose previamente la relación de vehículos objeto de desguace mediante anuncio en el BOE nº 185, de 4 de agosto de 2017. Se han presentado en tiempo y forma proposiciones de las siguientes empresas, y en los términos resultantes del acto público de licitación, según el siguiente detalle:

- 1.- DESGUACE CHAPARREJO E HIJOS, S.L.: 7.338,00 €
- 2.- MANUEL GALLEGO, S.L.: 7.470,00 €
- 3.- MOVILEX RECLYCLING ESPAÑA: 7.061,55 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Admitidas las proposiciones presentadas, se procedió por la Mesa a proponer la adjudicación de la licitación a la empresa “MANUEL GALLEGO, S.L.”, que ha realizado la oferta más ventajosa económicamente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de 20 de mayo de 2015, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el art. 21 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “MANUEL GALLEGO, S.L.”, CIF nº B-41054248, la licitación para la retirada y desguace de vehículos abandonados en la vía pública en estado de abandono, correspondiente al expediente 1/2017, para su retirada y desguace, por importe de 7.470,00 € mediante adjudicación directa.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda al depósito de la fianza definitiva por importe de 448,20 € así como al abono del remate.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario la presente Resolución, y al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 VALLAS DE PLÁSTICO DE 100 CM X 200 CM. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local la necesidad de adquirir cien (100) unidades de vallas de plástico, de color amarillo, de 100 cm x 200 cm, con rotulación, para el departamento de señalización urbana.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas, habiéndose presentado los siguientes:

- SEÑAL TRAFIC, S.L. (B-59776336): 10.672'20 €
- PROJECSEÑAL, S.L. (B-63264519): 13.552'00 €
- PROSEÑAL, S.L. (B-59720987): 6.050'00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 23 de octubre de 2017 se emite informe del técnico favorable a la adjudicación a PROSEÑAL, S.L. (B-59720987) por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor para la adquisición de cien vallas de plástico, de color amarillo, con rotulación, de 100 cm x 200 cm a la empresa PROSEÑAL, S.L. (B-59720987) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 5.000'00 € más 1.050'00 € en concepto de 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 6.050'00 € con cargo a la partida 1330 60902 (Inversiones Nuevas Señalización).

SEGUNDO: Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- ADQUISICIÓN DE CONTRATO MENOR PARA EL SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa de la necesidad de contar con un servicio de retirada de residuos provenientes de la construcción o demolición, por lo en la sesión de la Junta de Gobierno Local del 20 de octubre de 2017, se ha procedido a iniciar expediente de contratación del mismo por procedimiento abierto.

Teniendo en cuenta los plazos de adjudicación, se hace preciso celebrar un contrato menor, por un periodo de dos meses, con el mero fin de prestar este servicio en tanto en cuanto se procede a su licitación conforme a Ley.

Con fecha 11 de octubre de 2017, se ha publicado en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, anuncio para la presentación de ofertas para el mencionado contrato menor, habiéndose recibido las siguientes:

- **OBRAS CIVILES, CANTERAS Y MAQUINARIA S.L. (B-41.796.400):**
 - Servicio de estación de transferencia de residuos provenientes de la construcción o demolición, por un plazo de dos meses (del 02-11-2017 al 02-01-2018): 17.380'00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- LLOPIS SERVICIOS AMBIENTALES, S.L. (B-41.491.739):
 - Servicio de estación de transferencia de residuos provenientes de la construcción o demolición, por un plazo de dos meses (del 02-11-2017 al 01-01-2018): 17.490'00 €

Con fecha 23 de octubre de 2017, se emite informe por el Técnico municipal recomendando aceptar la oferta de la empresa OBRAS CIVILES, CANTERAS Y MAQUINARIA S.L. (B-41796400).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de gestión de estación de transferencia para residuos provenientes de la construcción o demolición a la empresa OBRAS CIVILES, CANTERAS Y MAQUINARIA S.L. (B-41796400) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 15.800'00 € más 1.580'00 € en concepto de 10% correspondiente a IVA, lo que totaliza la cantidad de 17.380'00 € con cargo a la partida 1623 22711 (Trabajos externos Tratamiento de Residuos). Se generará una única factura.

SEGUNDO: Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- PREMIOS VISIÓN ZERO MUNICIPAL 2016 DE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE TRÁFICO Y TÉCNICOS DE MOVILIDAD. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa que se ha recibido comunicación de la Asociación de Ingenieros de Tráfico y Técnicos de Movilidad y el Foro de la Movilidad Inteligente, en el que se informa de la concesión a nuestro municipio del premio “VISION ZERO MUNICIPAL 2016” por haber finalizado ese año con 0 víctimas mortales por accidentes de tráfico e nuestro municipio. La entrega de los galardones se realizará el próximo día 7 de noviembre de 2017 en el Centro Cibeles del Ayuntamiento de Madrid.

Esta es la tercera vez desde la creación de estos premios que nuestra ciudad es galardonada con este premio. Se adjunta copia de la comunicación recibida en la que se indica la posibilidad de que asistan un representante municipal y dos trabajadores del Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dada la importancia del tema, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la aceptación del mencionado premio, así como la autorización para la asistencia a la recogida del mismo de las siguientes personas:

- Don Antonio Morán Sánchez, Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana.
- Don Antonio Lora Vera, Intendente Jefe de la Policía Local de Dos Hermanas.
- Don Francisco Ariza Gómez, administrativo de la Concejalía de Movilidad y Limpieza Urbana.

Lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, con abono de los gastos de desplazamiento y manutención que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 61/2017/CON “CUBIERTA METÁLICA SOBRE PISTA DEPORTIVA EN CEIP "MAESTRO JOSÉ VARELA" DE DOS HERMANAS”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa sobre la necesidad de instalar una Cubierta Metálica sobre la Pista Deportiva del CEIP. “Maestro José Varela”.

Las obras se realizarán de acuerdo con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto municipal, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, el Proyecto que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación de la obra “Cubierta Metálica sobre pista deportiva en CEIP Maestro José Varela de Dos Hermanas” por un importe de 65.289,26 € más 13.710,74 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 79.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen oportunas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, las competencias necesarias para realizar la negociación pertinente.

QUINTO.- Designar a D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

SEXTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3230 63202 *Inversiones Reposición Colegios Públicos*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DEL PROYECTO DE OBRAS DE DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVO MURO MEDIANERO EN C.E.I.P. EL PALMARILLO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre pasado se aprobó incremento respecto al precio de adjudicación de la obra que se cita en el epígrafe por importe de 3.476,46 €I.V.A incluido, resultante del exceso de medición durante su ejecución.

En virtud del citado acuerdo, se presenta por el contratista Proyectos Patricicia, S.L. (CIF: B-91968628) certificación por importe de 2.873,11 € más 603,35 € de Iva, acompañando la correspondiente factura.

De conformidad con lo establecido en el Art. 235.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL de la citada obra por importe total de 3.476,46 € y factura adjunta nº 16017 de fecha 11-10-2017.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Adjudicataria, a la Delegación de Educación, Intervención y Tesorería municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CERRAMIENTO DE PARCELA Y ALUMBRADO EXTERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que al objeto de proceder a la ejecución de las obras de sustitución del cerramiento de parcela y alumbrado exterior de la Universidad Popular sita en C/ Bahía de Cádiz, s/n, debido a su estado de deterioro, se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.	31.633,88 €(IVA no incluido)
ORVI SOTOLOR, S.L.	32.572,95 €(IVA no incluido)
OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	33.224,10 €(IVA no incluido)
ANDALUZA Y DE ANDRES, S.L.	33.423,12 €(IVA no incluido)
AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	34.197,64 €(IVA no incluido)
PROYECTOS PATRILICIA, S.L.	36.154,75 €(IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos municipales se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U. (C.I.F.: B-90211194), por un importe de 31.633,88 € más 6.643,11 € de IVA, lo que asciende a un total de 38.276,99 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 3200 63213 “Inversiones Reposición Edificios Educativos”.

Se adjunta planos, mediciones, presupuestos e informe técnico de fecha 23/10/2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de sustitución de cerramiento de parcela y alumbrado exterior de la Universidad Popular, a la empresa PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U. (C.I.F.: B-90211194), por un importe de 31.633,88 € más 6.643,11 € de IVA, lo que asciende a un total de 38.276,99 € IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 3200 63213 “Inversiones Reposición Edificios Educativos”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- BASES Y PREMIOS CONCURSO FOTOGRAFICO “LA JUVENTUD POR LA IGUALDAD”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, y por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se informa de la necesidad de realizar conjuntamente la convocatoria del IX Concurso Fotográfico “La Juventud por la Igualdad”. Los premios suman un total de 450 € y 800 € con cargo al presupuesto Municipal 2018. Estos premios estarán sujetos a retención fiscal, de acuerdo con la normativa del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar Bases del IX Concurso Fotográfico “La Juventud por la Igualdad”. Los Premios según las categorías de edades de las personas participantes son:

- Categoría de 12 a 17 años, 1º premio 300 € y 2º premio 150 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.22617 de la Concejalía de Juventud.
- Categoría de 18 a 30 años, 1º premio 500 € y 2º premio 300 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 de la Concejalía de Igualdad.

SEGUNDO: Notificar a las Delegaciones de Igualdad y Educación y de Juventud, a intervención y a tesorería, el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA REPRESENTACIÓN DE TEATRO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la representación de la obra **LAS TROYANAS** elegida para la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, a celebrar el día 6 de marzo de 2018 en el Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero de nuestra Ciudad.

Se ha solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento de la técnica del área, presupuesto a FORUM T. NAZARENO S.L. por una cuantía de 21.780 €IVA INCLUIDO.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO MENOR de la obra de teatro LAS TROYANAS, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a Fórum T. Nazareno SL. CIF.-B91250522 por importe de 21.780 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2310.22615 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO: Notificar a FORUM T. NAZARENO S.L. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA REPRESENTACIONES DE TEATRO POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa del gasto presupuestado para la información y sensibilización en Institutos de Enseñanza Secundaria y grupos de especial vulnerabilidad con motivo del 25 de Noviembre, *Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.*

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento de la técnica del área, presupuesto a GNP Gestora de nuevos proyectos culturales por 25 Talleres de sensibilización a 500 € suman un total de 12.500 €(actividad exenta de IVA).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

No se han solicitado más presupuestos, porque tal como queda explicado en el Informe técnico que se anexa, el proyecto “*Porque Tod@s podemos actuar, la violencia fuera de escena*” de GNP, utiliza una metodología innovadora que cumple con los fines y objetivos planteados por esta Delegación, para prevenir la violencia de género en jóvenes.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO MENOR, a Gestora de nuevos proyectos culturales GNP, CIF.- B91624064 por 12.500 €(actividad exenta de IVA), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2310.22615 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO: Notificar a las Entidades adjudicatarias del contrato menor, a intervención y a tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42.- IV RUTA DE LA TAPA DE DOS HERMANAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que con el objetivo de promover el consumo en establecimientos locales, fomentar la tradición culinaria nazarena y contribuir al atractivo turístico, la Delegación que represento convoca al sector hostelero de nuestra localidad a participar en la 4ª Ruta de la Tapa. La Ruta se desarrollará entre el 27 de octubre y el 20 de noviembre, tras la romería y antes de las navidades, considerando que puede resultar atractiva tanto para el sector como para los usuarios. La inscripción de establecimientos no conlleva coste para los establecimientos participantes.

Se contemplan tres premios para las tres mejores tapas, y regalos patrocinados para los votantes que se resolverán mediante sorteo. Los patrocinadores locales de esta edición son: Viajes Triana, la Clínica Fisiomedic, el Spa Ana Benítez, Aquí vinos Vinoteca y Leches Váleme y Juvasa. Asimismo, Por parte de Diputación de Sevilla (Turismo de la Provincia) y la Fundación Cajasol, en el marco del proyecto Territorio Guadalquivir se cuenta con una financiación por importe de 2.000 euros.

Por parte de esta Delegación se contempla un presupuesto para completar los gastos de promoción y difusión que ascienden a 2.000 euros.

Las bases contemplan las fechas de celebración, los premios, así como las obligaciones de los participantes. El precio de la tapa con bebida incluida se establece en 3 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone, pues, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la celebración y las bases de la IV Ruta de la Tapa de Dos Hermanas, con un presupuesto de 2.000 euros con cargo a la partida, 2410.226.21, de esta Delegación.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN CON CÉSPED ARTIFICIAL EN PARTERRES DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que de acuerdo con la planificación de obras realizada para el ejercicio 2017, se propone el acondicionamiento del terreno y reparación mediante instalación de césped artificial de los parterres existentes entre el Tanatorio Municipal y el Cementerio (Acceso al Cementerio).

Dicha actuación se realizará mediante el acondicionamiento previo del terreno, compactando el albero ya existente, para la colocación de Geotextil, como base para la instalación de césped artificial HERMES SH, texturizado en tonos marrones, de alto de pelo de 30 mm.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización de los trabajos, presentándose los siguientes:

Gardin Césped Artificial S.L.	5.638,80 €(IVA incluido)
Viveros Jardín del Rocío S.L.	7.501,55 €(IVA incluido)
Nazaservi S.L.	8.178,51 €(IVA incluido)

Con fecha 23 de octubre de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a Gardin Césped Artificial S.L., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obra de ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN CON CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS PARTERRES DEL ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL, a la empresa GARDIN CÉSPED ARTIFICIAL S.L. (C.I.F.: B-91924613) por un importe de 4.660,17 € más 978,63 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 5.638,80 € IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.619.03 (*Inversiones por reposición*).

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención, Tesorería y a la parte interesada el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE, PARA SUSTITUCIÓN DE GRUPO BOMBEO, PARA INCREMENTO DE CAPACIDAD DE RIEGO DEL PARQUE “LOS PINOS” DE MONTEQUINTO. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que por necesidades de incremento en los riegos en el Parque Los Pinos de Montequinto, se hace necesaria la sustitución e instalación de nuevo equipo de bombeo para aumento de la potencia del mismo:

- Suministro e instalación de bomba sumergible 15 HP 400 V para pozo de 19 metros de profundidad.
- Instalación de cuadro eléctrico con variador de frecuencia de 15 HP 400 V.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización del suministro e instalación, presentándose los siguientes:

Electromecánica Ojeda S.L.	7.099,07€(I.V.A. incluido)
Antonio López S.L.	7.399,22€(I.V.A. incluido)
Riego Sol Guadalquivir S.L.	7.504,42€(I.V.A. incluido)

Con fecha 23 de Octubre de 2017 se emite informe del Técnico, favorable a ELECTROMECAÁNICA OJEDA S.L., una vez revisada la oferta aportada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de instalación y suministro a la empresa **ELECTROMECAÁNICA OJEDA S.L. (C.I.F.: B-41149444)**, por importe de 5.867,00 € más 1.232,07 €(21% IVA), lo que asciende a la cantidad de 7.099.07 € de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1710.619.03.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL PARA AMPLIACIÓN DE ÁREA EN PASEO DE LA REDONDILLA. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que de acuerdo con la planificación de instalación de áreas infantiles aprobadas para el ejercicio 2017, se propone la ampliación del área existente en el Paseo de La Redondilla.

Para ello se propone la adquisición de conjunto formado por juego combinado de inclusión, para edades de 3 a 10 años y dos muelles, así como la realización de la obra civil necesaria para la instalación del mismo.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización del suministro, presentándose los siguientes:

Lappset España S.L.	10.254,76 €(IVA incluido)
Contener S.L.	10.960,66 €(IVA incluido)
HPC Ibérica S.A.	11.163,06 €(IVA incluido)
Hags-Swelek S.A.	11.987,47 €(IVA incluido)
Juegos Kompan S.A.	12.605,03 €(IVA incluido)

Con fecha 23 de octubre de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a CONTENUR S.L., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro e instalación de juego infantil para ampliación de área en Paseo de La Redondilla a la empresa LAPPSET ESPAÑA (C.I.F.: B-60961554) por un importe de 8.475,00 € más 1.779,75 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 10.275,75 € IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.609.05.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a los licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

46.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 40/2017/CON “SUMINISTRO DE GAS NATURAL”. Por el Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar el suministro de gas natural, preciso para el funcionamiento del sistema de climatización de los colegios CEIP Rafael Alberti, CEIP Arco Norte y del centro educativo CEA Pablo Guzmán Pueyo, para el mantenimiento de la temperatura del agua de las piscinas y de las duchas y vestuarios de la Piscina Cubierta Ramón y Cajal y del Centro Acuático y Deportivo de Montequinto, y para generación de agua caliente sanitaria en duchas y vestuarios del Complejo Deportivo Municipal Ramón y Cajal, el Complejo Deportivo Municipal de Montequinto y el Pabellón Cubierto ACD Entretorres.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “Suministro de Gas Natural”, con un presupuesto base de licitación anual, a la baja, de ciento cuarenta y dos mil novecientos setenta y cinco euros con veinte céntimos (142.975,20 euros), más el IVA correspondiente de treinta mil veinticuatro euros con ochenta céntimos (30.024,80 euros), totalizando el importe de ciento setenta y tres mil euros (173.000,00 euros).

La duración del contrato será de dos años desde la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por periodos de un año hasta un máximo de dos años más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas y la modificación del 5% prevista en la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será de seiscientos mil cuatrocientos noventa y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (600.495,84 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante, en el BOE y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por las tasas de inserción de los citados anuncios, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Aprobar el gasto, desglosándose éste como se indica, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

-	3230 22102	Gas Colegios Públicos	10.000,00 €
-	3200 22102	Gas Edificios Educación	3.000,00 €
-	3420 22102	Gas Instalaciones Deportivas	160.000,00 €

QUINTO.- Designar a D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

SEXTO.- Debido al carácter esencial del suministro para el funcionamiento de las instalaciones reseñadas, aprobar la prestación, objeto de contratación, por parte de la empresa que actualmente lo realiza, hasta la formalización del presente contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

47.- DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO EN EL EXPEDIENTE 36/2017/CON “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de abril de 2017 (punto 49), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 36/2017/CON “Suministro de productos químicos para las piscinas municipales”, a un tipo de licitación anual, a la baja, de 41.322,31 € más IVA, por valor de 8.677,69 € lo que supone un total anual de 50.000 € siendo la duración del contrato de dos años desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por un año más y estableciéndose una duración máxima del contrato de tres años.

El expediente se publicó en el BOP nº 84, de 12 de abril de 2017 y en el Perfil de Contratante con fecha 25 de abril de 2017.

Con fecha 02 de junio de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las ocho empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle: Interblonde, S.L., Química del Centro, S.A.U., D^a Julia Román Navarro, Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U., Brenntag Química, S.A.U., Misterfer, S.L., Unión de Plagas, S.L. y Utremultigestión, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras, y requerir a la empresa “Unión de Plagas, S.L.” para que presentara la declaración responsable ajustada al modelo exigido en el pliego de cláusulas administrativas, lo que realizó en tiempo y forma.

Con fecha 8 de junio de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para el correspondiente estudio de las ofertas y emisión de informe técnico.

Con fecha 10 de julio de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 22 de junio de 2017 por el Jefe de Servicio de Deportes, por el que se procede a no admitir a las empresas “Interblonde, S.L.”, “Química del Centro, S.A.U.” y “Utremitgestión, S.L.”

A continuación por la Mesa de Contratación se apertura el sobre C (Proposición económica) de las empresas admitidas, con el resultado que consta en el expediente.

Observándose que en la proposición presentada por la empresa “Unión de Plagas, S.L.” el precio ofrecido del Producto núm. 1 Hipoclorito sódico se indica en euros/kilo, y no en la unidad de volumen líquido que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas, Cláusula Tercera, así como tampoco la capacidad de los envases de dicho producto, se emplaza a la referida empresa para que presente escrito de aclaración de la unidad utilizada en su oferta para el suministro del producto núm. 1, indicando el precio por unidad/litro tal como recoge el Pliego Técnico y que deberá ser servido en envases de 20 o 25 litros, atendiendo en tiempo y forma al citado requerimiento.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 14 de julio de 2017, se procedió al análisis de la oferta presentada, comprobándose que se modifica el precio a litros del producto 1, alterándose el contenido total de la oferta, por lo que se procede a su exclusión.

Igualmente en la misma sesión, y una vez comprobada que la oferta económica presentada por D^a Julia Román Navarro (Lejía Nazarena) incurre en temeridad, se aprobó que se procediera a solicitar que justificara su oferta, lo que realizó en tiempo y forma.

Se emitió informe al respecto en el que se indicaba lo siguiente: “*Ante la documentación recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, con fecha de 18 de Julio de 2017, por Dña. Julia Román Navarro con D.N.I. 28427547-F, justificando su oferta económica al suministro de Productos Químicos para las Piscinas Municipales, cuyo expediente es el 36/2017/CON, se desprende lo siguiente:*

1. *Aunque su justificación de la presentación del precio en baja temeraria está argumenta en base a cercanía del suministro, bajos costes por ser una empresa familiar, fabricación propia, transporte propio, etc..; estimo que todo esto debería haber sido argumentado con datos económicos, costes directos e*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

indirectos, beneficio industrial, etc., para ser considerada suficientemente. Por ello considero que incurre en temeridad, dado que la documentación aportada no justifica el motivo de los precios que se establecen en su oferta económica. (art. 85.6 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre. Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas).

2. *Se presenta solicitud, de fecha 11 de julio de 2017 para para autorización sanitaria e inscripción en el registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de Andalucía. Esta documentación no había sido requerida, y se refiere al establecimiento sito en Virgen del Refugio 22.*
3. *Se adjunta información de otro producto a suministrar que no es el inicialmente propuesto, ya que pertenece a la empresa PLAINSUR.*

Por todo ello estimo, que no se justifica suficientemente la desproporción de su oferta, sin que destruya su presunción de temeridad.”

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 20 de julio de 2017, se procedió a aprobar el transcrito informe técnico emitido en la misma fecha por el Jefe de Servicio de Deportes, aprobándose por unanimidad declarar la temeridad de la oferta presentada por D^a Julia Román Navarro (Lejía Nazarena), de acuerdo con el art. 152.3 del TRLCSP aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre, ya que no se acreditó la justificación de cómo se podría ejecutar el suministro al precio considerado presuntamente temerario de acuerdo con las reglas del artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre. Igualmente se aprobó establecer el orden de prelación de las empresas licitadoras restantes con arreglo al único criterio establecido, según el siguiente detalle:

- Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U.
- Misterfer, S.L.
- Brentag Química, S.A.U.

Notificado el acuerdo de la mesa citado, por la empresa Lejía Nazarena se han presentado diversos escritos con fechas 8 de agosto, aportando un acta de inspección sanitaria para la inscripción en el registro oportuno, el 22 del mismo mes presentando documentación bancaria y finalmente el 4 de septiembre presenta un escrito justificando la validez de su oferta.

No califica como recurso de alzada el citado documento.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2017 (punto 48) se aprobó requerir a la empresa “Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U.” para que presentara la documentación preceptiva para la adjudicación, lo que se realizó en debidos tiempo y forma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por Decreto de Alcaldía nº 36/2017, de 10 de agosto, se procedió a la adjudicación de la licitación.

Por parte de Secretaría se emite informe con fecha 19 de octubre de 2017, proponiéndose la desestimación del recurso por los motivos que se resumen a continuación:

Notificado el acuerdo de la Mesa de contratación de 20 de julio por el que se rechazaba la justificación de la oferta, se puede considerar que el escrito de 4 de septiembre interpuesto recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación que ha nombrado a la citada mesa dentro del plazo de un mes concedido para ello de acuerdo con el artículo 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso se resume en argumentar que la oferta cuenta con la adecuada justificación, aportando datos que no se indicaron cuando fue formalmente requerida para ello.

El planteamiento del recurso supone la aportación de una serie de documentación de la que debe deducirse la viabilidad de la propuesta, y en definitiva la ausencia de temeridad de la misma. Pero no combate la validez del acuerdo, puesto que lo que la mesa pudo valorar fue una mera relación de causas por las que a juicio del licitador se explicaban los precios aportados, pero sin detallar el origen de los mismos en el propio escrito ni acompañarlo de justificación documental alguna. Ello hizo que no se valorasen suficiente en el citado informe, esto es, no se aportó a la mesa suficiente información, bien fuera por la emisión de un informe detallado o por la aportación de documentación que lo sustentase o una combinación de ambas que hubiera sido lo deseable, para permitir que se adoptase una decisión motivada.

Por su parte la mesa evalúa en su discrecionalidad técnica si la explicación aportada hace o no disipar la duda que pesaba sobre la validez de la oferta, y ello como se indica no se debe sólo a que no se aportase documentación complementaria, es que sencillamente no se explicó con un nivel suficiente los motivos por los que esa oferta es realizable a precios que inicialmente parecen inviables. No se aclaró la justificación económica de los costes directos e indirectos, ni de los gastos generales y el beneficio industrial, por lo que la mesa resolvió en el sentido ya expuesto de considerar inviable la oferta.

En ese sentido existen diversas resoluciones de los tribunales administrativos de resolución de recursos especiales de contratación, que indican la necesidad de que se acredite la viabilidad de la oferta considerada inicialmente desproporcionada. Así, vemos el acuerdo 21/2013 de 30 de abril del Tribunal de Aragón, o la del Tribunal de Andalucía 123/2014 de 20 de mayo.

Del texto del recurso en definitiva, no se deduce cuál es la infracción cometida por la mesa de contratación de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Otra cuestión es que aceptar ahora la documentación supone una ampliación del plazo, ya que el recurso administrativo no supone un nuevo plazo para subsanar, sino que es una vía para revisar lo que la Administración hizo incorrectamente.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría de 19 de octubre de 2017, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 39/2015, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^a Julia Román Navarro (Lejía Nazarena) contra el acuerdo de la Mesa de Contratación de 20 de julio de 2017 por el que se rechazó la justificación de la oferta temeraria.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada con los recursos oportunos ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

48.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL “PEPE FLORES”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que al objeto de ampliar la oferta deportiva del Complejo Municipal “Pepe Flores” sito en Barriada Montequinto, se considera necesario proceder a la construcción de una pista polideportiva al aire libre junto al campo de fútbol existente.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos, que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	39.979,01 €(IVA no incluido)
ANDALUZA Y ANDRES, S.L.	43.495,65 €(IVA no incluido)
ORVI SOTOLOR, S.L.	43.864,46 €(IVA no incluido)
PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.	46.646,17 €(IVA no incluido)
GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.	49.180,47 €(IVA no incluido)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos municipales se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F.: 91792994), por un importe de 39.979,01 €sin IVA, más 8.395,59 €de IVA, lo que asciende a un total de 48.374,60 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 3420 62704 “Inversiones nuevos edificios y otras construcciones de deporte”.

Se adjunta planos, mediciones, presupuestos e informe técnico de fecha 23/10/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obras de construcción de pista polideportiva en Complejo Deportivo Municipal “Pepe Flores”, a la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F.: 91792994), por un importe de 39.979,01 € sin IVA, más 8.395,59 €de IVA, lo que asciende a un total de 48.374,60 €IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 3420 62704 “Inversiones nuevos edificios y otras construcciones de deporte”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

49.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE TECHO DESMONTABLE DE VINILO EN VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL “MANUEL ADAME”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por la Sección de Proyectos y Obras se están realizando las obras de reforma de los vestuarios del campo de Futbol Manuel Adame sita en C/ Virgen de Consolación, s/n, para lo cual se hace necesario el suministro y montaje de techo desmontable de vinilo, en una superficie de 275 m2

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
CALOSA INSTALACIONES, S.L.	4.537,50 €(IVA no incluido)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

V&M PROYECT MANAGERS, S.L.	4.862,00 €(IVA no incluido)
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INTDHER, S.L.U.	5.087,50 €(IVA no incluido)
XXXX	5.225,00 €(IVA no incluido)

De las ofertas recibidas, resulta la más económica el presupuesto presentado por la empresa CALOSA INSTALACIONES, S.L. (C.I.F.: B-91408633), con un importe de 4.537,50 € más su correspondiente 21 % de IVA 952,88 € totalizando la cantidad de 5.490,38 €(IVA incluido).

Se acompañan presupuestos recibidos e informe técnico de fecha 23/10/2017.

Imputándose a la partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición infraestructuras deportivas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el contrato menor de suministro y montaje de techo desmontable de vinilo para instalar en los vestuarios del campo de Fútbol Manuel Adame, a la empresa CALOSA INSTALACIONES, S.L. (C.I.F.: B-91408633), con un importe de 4.537,50 € más su correspondiente 21 % de IVA 952,88 € totalizando la cantidad de 5.490,38 € (IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición infraestructuras deportivas”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

50.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL “MANUEL ADAME”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por el Servicio de Obras se están realizando las obras de reforma de los vestuarios del campo de Fútbol Manuel Adame sito en C/ Virgen de Consolación, s/n, para lo cual se hace necesario el suministro de diverso material eléctrico, para lo que sean solicitado los siguientes presupuestos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
XXXX	3.512,38 €(IVA no incluido)
ABM-REXEL, S.L.U.	3.519,02 €(IVA no incluido)
GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	3.547,18 €(IVA no incluido)
NOVELEC HISPALIS, S.L.	3.563,28 €(IVA no incluido)
ELEKTRA ANDALUCÍA XXI, S.L.	3.698,80 €(IVA no incluido)
GUERIN, S.A.U.	3.733,80 €(IVA no incluido)

De las ofertas recibidas, resulta la más económica el presupuesto presentado por la empresa JUAN OTERO GAGO. (N.I.F.: 28852238-A), con un importe de 3.512,38 € más su correspondiente 21 % de IVA 737,60 €, totalizando la cantidad de 4.249,98 € (IVA incluido).

Se acompañan presupuestos recibidos e informe técnico de fecha 20/10/2017.

Imputándose a la partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición Infraestructuras Deportivas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el contrato menor de suministro de material eléctrico para los vestuarios del campo de Fútbol Manuel Adame, a la empresa XXXX. (N.I.F.: XXXX), con un importe de 3.512,38 € más su correspondiente 21 % de IVA 737,60 € totalizando la cantidad de 4.249,98 €(IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición Infraestructuras Deportivas”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

51.- CESIÓN DE USO EN PRECARIO DE LA PARCELA 10 (IIB.2-1), DEL SECTOR SNP-18 “IBARBURU”, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL C.D. PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa sobre la solicitud cursada por el C.D. PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS, inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con el número 14.592, cuya actividad principal consiste en la práctica y promoción de los deportes aéreos, para la ocupación temporal de la finca de propiedad municipal denominada parcela 10, (IIB.2-1), del proyecto de urbanización del sector SNP-18 “Ibarburu”.

La finalidad de esta autorización de uso que se solicita es la de utilizar los terrenos de la parcela referida para la práctica deportiva propia del C.D. PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS, concretamente, para el despegue y aterrizaje de las aeronaves que participan en dichas actividades.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud, donde se especifica la ubicación y se define el uso pretendido.

Visto el informe de la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento, favorable a la concesión de la autorización que se solicita, dado el interés general de promover la práctica del deporte por la ciudadanía.

De conformidad con el artículo 41.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y los artículos 79, 80 y 81 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del C.D. PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS, y en consecuencia acordar la **CESIÓN GRATUITA EN PRECARIO** de la parcela 10, (IIB.2-1), del sector SNP-18 “Ibarburu”, de propiedad municipal, con la indicada finalidad de despegue y aterrizaje de aeronaves.

La duración de la cesión será por un período de **ONCE MESES**, a contar desde la fecha del acuerdo de cesión, y sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- La actividad a desarrollar por el C.D. PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS en los terrenos cedidos, así como las personas y aeronaves participantes en la misma, deberán cumplir, en todo momento, los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la materia. Asimismo, deberán estar cubiertos por los seguros que preceptivamente deban ser contratados para la práctica deportiva. En cualquier caso, deberán acreditar estar en posesión de seguro de Responsabilidad Civil en vigor, eximiendo a este Ayuntamiento de cualquier incidencia que pudiera producirse en el desarrollo de las actividades.

Cualquier incumplimiento de estos requisitos supondrá la revocación automática de la autorización concedida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- El suelo se cederá para su uso en las condiciones en que actualmente se encuentra, que la cesionaria conoce y acepta, y en las que se obliga a devolver al término de la cesión, reponiéndolo, en su caso, a su estado original. No será a cargo de este Ayuntamiento labor alguna, como la de limpieza o adecuación del terreno, que para el desarrollo de las actividades del C.D. PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS se pudiera precisar.

CUARTO.- Conforme dispone el artículo **79.3** del citado Decreto **18/2006**, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas podrá revocar la cesión en cualquier momento, antes de que finalice el plazo concedido, sin que la cesionaria tenga derecho a indemnización alguna.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a los interesados, Patrimonio, Ordenación del Territorio, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

52.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIO PARA “SENDERISMO JOVEN: TEMPORADA OTOÑO-INVIERNO” DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la J.G.L. para su aprobación, si procede, la adjudicación de contratos menores para la realización de la actividad de Senderismo Joven del Programa Dos Hermanas Divertida, con un importe total de **3.750,00 €**

El Programa Dos Hermanas Divertida viene realizando esta actividad como alternativa de ocio saludable, ofreciendo una manera diferente de divertirse, relacionarse, hacer deporte y estar en contacto con la naturaleza para la juventud nazarena. Se va a realizar los fines de semana con jóvenes de 16 y 30 años, durante los meses de noviembre y diciembre de 2017.

Las rutas elegidas son: Cortegana – Almonaster, Pinsapar, Puerto Paloma, Minas de la Jayona y Los Llanos de Libar.

Las salidas se realizarán desde Montequinto y desde el centro de Dos Hermanas en autobuses de la empresa **Amarillos Tour SA**, que ha dado un presupuesto de **1.850,00 €** para las cinco salidas programadas.

Se ha solicitado por esta Delegación presupuesto al **Club Deportivo Anda Ya**, especializado en el sector, que ofrece monitoras cualificadas (Técnica Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, y Diplomada en Animación socio-cultural especializada en multi-aventura), y Seguro de Responsabilidad Civil.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio al **Club Deportivo Anda Ya** (NIF **G91857110**) por un importe total de **1.900,00 € (exento de IVA, según lo dispuesto en el artículo 20.1 13º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre de 1992)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3340.226.26** del presupuesto municipal de 2017, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de servicio a la empresa **Amarillos Tour SA.** (NIF **A-41.373.390**) por un importe total de **1.850,00 €(IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3340.226.26** del presupuesto municipal de 2017, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

TERCERO.- Notificar a las empresas del contrato menor, a Intervención y a Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

53.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

54.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once doce horas y quince minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil ochocientos ochenta y nueve a la página mil novecientas cuarenta y seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.